SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO

Documentos anexos (Marcar X)

1. ___X___ Estudios – Justificación (Decreto 1082 de 2015).

2. ___N/A___ Constancia de Talento Humano, acreditando necesidad del servicio (Contratos de Prestación de Servicios por funcionamiento).

3. ___N/A___ Certificado de Registro en el Banco de Programas y proyectos.

4. ___X___ Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente.

5. ___N/A___ Cotizaciones y/o Experiencia.

6. ___X___ Descripción del objeto a contratar.

"INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

7. ___X___ Descripción de las obligaciones del Contratista: (Son diferentes del objeto).

El contratista deberá coordinar con el Interventor los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación (Decreto 653 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificaciones) y los formatos de calidad entregados por el Departamento del Quindío, (Actas de Reunión y Comités, Actas de Supervisión, Informes) teniendo en cuenta la información básica que se indica a lo largo de la ejecución contractual.

- El contratista deberá coordinar con el supervisor los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación (Decreto 653 del 19 de diciembre de 2019) y los formatos de calidad entregados por el Departamento del Quindío, (Actas de Reunión y Comites, Actas de Supervisión, Informes) teniendo en cuenta la información básica que se indica a lo largo de la ejecución contractual.

- Presentar las hojas de vida y soportes del personal indicado en la propuesta, una vez se adjudique el contrato de interventoría, en el término máximo de tres (03) días hábiles después de la legalización y como requisito para la suscripción del acta de inicio.

- Concertar con el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.

- Verificar la realización por parte del consultor, con la comunidad, los talleres de socialización del proyecto, lo cual será ejecutada con el acompañamiento del Componente Social del PDA. Dichos talleres serán programadas en común acuerdo

con las entidades involucradas y a lo indicado en el Producto 5 Estudios y diseños definitivos y aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades.

- Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato y avalado por el Departamento del Quindío. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

- Asistir al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, así como urbanismo y seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

- Llevar el control del archivo de la Consultoría y de la interventoría del respectivo proyecto o contrato.

- Informar al Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

- Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

- Entregar a entera satisfacción del supervisor del contrato, los productos contratados y entregados con la consultoría: Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente, Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas, Producto 3. Topografía y documentos para Gestión Predial, Producto 4. Geotecnia del proyecto, Producto 5. Estudios y diseños definitivos, Producto 6 Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO), Producto 7. Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma. Producto 8. Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019. - Entrega de la totalidad de los productos, requeridos y recibidos a satisfacción por la supervisión, en el orden establecido en la guía de la Resolución 661 de 2019, Anexo 2 Guia de revisión documental permisos e impacto para la presentación de proyectos de APSB, numeral 2.2.1.1. - Subsanación de observaciones mecanismo de viabilización y las demas observaciones y/o solicitudes de subsanación por parte de la autoridad ambiental.

- Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas por el consultor y el interventor en razón de los productos entregados establecidos en los alcances técnicos y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de medios de verificación que correspondan.

- Entregar aprobados todos los documentos y planos producto de las actividades desarrolladas en la Consultoría, debiendo enmarcarse en los criterios y contenidos y establecidos en la siguiente normatividad:

- Resolución 0330 de 2017 modificada por la Resolución 799 de 2021, así como las demás modificaciones, o actualizaciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título B "sistemas de acueducto", Título C "Plantas de Potabilización".
- Resolución 661 de 2019 expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilizarían y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

Los documentos deberán ser entregados así:

- Los documentos, correspondencia generada, informes etc., se entregarán en medio magnético y físico, 2 ejemplares (original y 1 copia).
- Los planos preliminares que se lleguen a generar se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico, en 3 ejemplares (original y 2 copias).
- Los planos definitivos que se lleguen a generar se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico en 3 ejemplares (1 original 2 copias); el juego de planos originales y digitales estará debidamente legalizados, encarpetados y firmados.
- Verificar que el consultor entregue al municipio y/o operador del servicio y/o a la entidad que corresponda, toda la documentación requerida por la Autoridad Ambiental, en el marco del trámite necesario para la obtención de los permisos ambientales a que haya lugar, igualmente deberá verificar que el consultor, entregue al departamento en un plazo no mayor a diez (10) hábiles las subsanaciones a las observaciones que surjan en el desarrollo de la revisión y aprobación de dichos permisos, por parte de la Autoridad Ambiental.
- Una vez presentado o radicado el proyecto al cual se le ejerce la presente interventoría, ante el mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o a quien haga las veces de evaluador y en desarrollo de la revisión por parte de estos, dispongan que el Departamento debe subsanar y/o ajustar el proyecto para continuar con el trámite de viabilización, el interventor verificará que el consutor atienda y subsane todas las listas de chequeo, entregando al Departamento la información requerida, dentro de un plazo de diez (10) días, las subsanaciones de los requerimientos a que haya lugar, la inobservancia de esta obligación se configurará como una deficiencia en la calidad del servicio prestado, por lo que se podrá hacer efectivo el correspondiente amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento.
- En caso de requerirse durante la ejecución del contrato, la suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la supervisión del contrato y la Entidad con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su respectiva aprobación.
- El interventor deberá mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la propuesta, (siempre que aplique).
- El contratista deberá mantener (en caso de ofrecimiento y obtención de puntaje en el criterio de ponderación) lo ofrecido en APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL por: i)

servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos, deberán mantenerlos desde el inicio y durante la ejecución del contrato.

___X___ **Valor Total:** de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($608.932.772.33) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

8. **FORMA DE PAGO:**

FORMA DE PAGO LOTE 1: El Departamento del Quindío cancelará al consultor el valor del contrato, a través del CONSORCIO FIA, así:

1) COSTOS FIJOS: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la interventoría, y se cancelará en dos pagos mensuales vencidos correspondientes al dieciséis por ciento (16%) del valor de su oferta, y, un último pago correspondiente al ocho por ciento (8%) del valor de su oferta pagadero tras finalizar el plazo de ejecución. Pagos que se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes o fracción correspondiente, según aplique, conforme a lo previsto en las obligaciones del contrato de interventoría.

2) COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE CONSULTORÍA: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la interventoría, en pagos relacionados con el avance del contratista de consultoría frente a los productos real y efectivamente avalados por parte del interventor. En cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente forma:

Primer pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 1.** Diagnóstico y evaluación del sistema existente y **Producto 2.** Planteamiento y selección de alternativas.

Segundo pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 3.** Topografía y documentos para Gestión Predial y **Producto 4.** Geotecnia del proyecto.

Tercer pago, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 5.** Estudios y diseños definitivos y **Producto 7** Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.

Cuarto pago, el cinco por diez (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 6. Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO). Producto 8.** Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.

3) UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos que hayan sido entregados por el consultor a entera satisfacción por parte del interventor y entregados avalados por el supervisor.

FORMA DE PAGO LOTE 2: El Departamento del Quindío cancelará al consultor el valor del contrato, a través del CONSORCIO FIA, así:

1) COSTOS FIJOS: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la interventoría, y se cancelará en cinco pagos mensuales vencidos correspondientes al siete por ciento (7%) del valor de su oferta, y, un último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de su oferta pagadero tras finalizar el plazo de ejecución. Pagos que se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes o fracción correspondiente, según aplique, conforme a lo previsto en las obligaciones del contrato de interventoría.

2) COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE CONSULTORÍA: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la interventoría, en pagos relacionados con el avance por el contratista de consultoría frente a los productos real y efectivamente avalados por parte del interventor. En cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente forma:

Primer pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 1.** Diagnóstico y evaluación del sistema existente y **Producto 2.** Planteamiento y selección de alternativas.

Segundo pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 3.** Topografía y documentos para Gestión Predial y **Producto 4.** Geotecnia del proyecto.

Tercer pago, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 5.** Estudios y diseños definitivos y Producto 7 Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.

Cuarto pago, el cinco por diez (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 6.** Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO). **Producto 8.** Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.

3) UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos que hayan sido entregados por el consultor a entera satisfacción por parte del interventor y entregados avalados por el supervisor.

FORMA DE PAGO LOTE 3: El Departamento del Quindío cancelará al consultor el valor del contrato, a través del CONSORCIO FIA, así:

1) COSTOS FIJOS: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la interventoría, y se cancelará en cinco pagos mensuales vencidos correspondientes al siete por ciento (7%) del valor de su oferta, y, un último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de su oferta pagadero tras finalizar el plazo de ejecución. Pagos que se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes o fracción correspondiente, según aplique, conforme a lo previsto en las obligaciones del contrato de interventoría.

2) COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE CONSULTORÍA: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la interventoría, en pagos relacionados con el avance por el contratista de consultoría frente a los productos real y efectivamente avalados por parte del interventor. En cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente forma:

Primer pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 1.** Diagnóstico y evaluación del sistema existente y **Producto 2.** Planteamiento y selección de alternativas.

Segundo pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 3.** Topografía y documentos para Gestión Predial y **Producto 4**. Geotecnia del proyecto.

Tercer pago, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 5.** Estudios y diseños definitivos y **Producto 7** Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.

Cuarto pago, el cinco por diez (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 6.** Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO). **Producto 8.** Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.

3) UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos que hayan sido entregados por el consultor a entera satisfacción por parte del interventor y entregados avalados por el supervisor.

FORMA DE PAGO LOTE 4: El Departamento del Quindío cancelará al consultor el valor del contrato, a través del CONSORCIO FIA, así:

1) COSTOS FIJOS: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la interventoría, y se cancelará en tres pagos mensuales vencidos correspondientes al siete por ciento (11%) del valor de su oferta, y, un último pago correspondiente al siete por ciento (7%) del valor de su oferta pagadero tras finalizar el plazo de ejecución. Pagos que se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes o fracción correspondiente, según aplique, conforme a lo previsto en las obligaciones del contrato de interventoría.

2) COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE CONSULTORÍA: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la interventoría, en pagos relacionados con el avance por el contratista de consultoría frente a los productos real y efectivamente avalados por parte del interventor. En cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente forma:

Primer pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 1.** Diagnóstico y evaluación del sistema existente y **Producto 2.** Planteamiento y selección de alternativas.

Segundo pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 3.** Topografía y documentos para Gestión Predial y **Producto 4.** Geotecnia del proyecto.

Tercer pago, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 5.** Estudios y diseños definitivos y **Producto 7** Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.

Cuarto pago, el cinco por diez (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 6.** Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO). **Producto 8.** Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.

3) UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos que hayan sido entregados por el consultor a entera satisfacción por parte del interventor y entregados avalados por el supervisor.

FORMA DE PAGO LOTE 5: El Departamento del Quindío cancelará al consultor el valor del contrato, a través del CONSORCIO FIA, así:

1) COSTOS FIJOS: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la interventoría, y se cancelará en cuatro pagos mensuales vencidos correspondientes al siete por ciento (9%) del valor de su oferta, y, un último pago correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor de su oferta pagadero tras finalizar el plazo de ejecución. Pagos que se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes o fracción correspondiente, según aplique, conforme a lo previsto en las obligaciones del contrato de interventoría.

2) COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE CONSULTORÍA: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la interventoría, en pagos relacionados con el avance por el contratista de consultoría frente a los productos real y efectivamente avalados por parte del interventor. En cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente forma:

Primer pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 1.** Diagnóstico y evaluación del sistema existente y **Producto 2.** Planteamiento y selección de alternativas.

Segundo pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 3.** Topografía y documentos para Gestión Predial y **Producto 4.** Geotecnia del proyecto.

Tercer pago, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 5.** Estudios y diseños definitivos y **Producto 7** Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.

Cuarto pago, el cinco por diez (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 6.** Gestión Social y Ambiental. (PMA,

PMT, SISO). **Producto 8.** Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.

3) UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos que hayan sido entregados por el consultor a entera satisfacción por parte del interventor y entregados avalados por el supervisor.

FORMA DE PAGO LOTE 6: El Departamento del Quindío cancelará al consultor el valor del contrato, a través del CONSORCIO FIA, así:

1) COSTOS FIJOS: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la interventoría, y se cancelará en cinco pagos mensuales vencidos correspondientes al siete por ciento (7%) del valor de su oferta, y, un último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de su oferta pagadero tras finalizar el plazo de ejecución. Pagos que se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes o fracción correspondiente, según aplique, conforme a lo previsto en las obligaciones del contrato de interventoría.

2) COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE CONSULTORÍA: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la interventoría, en pagos relacionados con el avance por el contratista de consultoría frente a los productos real y efectivamente avalados por parte del interventor. En cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente forma:

Primer pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 1.** Diagnóstico y evaluación del sistema existente y **Producto 2.** Planteamiento y selección de alternativas.

Segundo pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 3.** Topografía y documentos para Gestión Predial y **Producto 4.** Geotecnia del proyecto.

Tercer pago, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 5.** Estudios y diseños definitivos y **Producto 7** Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.

Cuarto pago, el cinco por diez (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 6.** Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO). **Producto 8.** Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.

3) UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos que hayan sido entregados por el consultor a entera satisfacción por parte del interventor y entregados avalados por el supervisor.

FORMA DE PAGO LOTE 7: El Departamento del Quindío cancelará al consultor el valor del contrato, a través del CONSORCIO FIA, así:

1) COSTOS FIJOS: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la interventoría, y se cancelará en dos pagos mensuales vencidos correspondientes al dieciséis por ciento (16%) del valor de su oferta, y, un último pago correspondiente al ocho por ciento (8%) del valor de su oferta pagadero tras finalizar el plazo de ejecución. Pagos que se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes o fracción correspondiente, según aplique, conforme a lo previsto en las obligaciones del contrato de interventoría.

2) COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE CONSULTORÍA: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la interventoría, en pagos relacionados con el avance por el contratista de consultoría frente a los productos real y efectivamente avalados por parte del interventor. En cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente forma:

Primer pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 1.** Diagnóstico y evaluación del sistema existente y **Producto 2.** Planteamiento y selección de alternativas.

Segundo pago, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 3.** Topografía y documentos para Gestión Predial y **Producto 4.** Geotecnia del proyecto.

Tercer pago, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 5.** Estudios y diseños definitivos y Producto 7 Presupuesto, Especificaciones técnicas, planos, cronograma.

Cuarto pago, el cinco por diez (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez el interventor avale los productos: **Producto 6.** Gestión Social y Ambiental. (PMA, PMT, SISO). **Producto 8.** Carpeta con archivos entregables para mecanismo de viabilización. Resolución 661 de 2019.

3) UN PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos que hayan sido entregados por el consultor a entera satisfacción por parte del interventor y entregados avalados por el supervisor.

NOTAS COMUNES A TODOS LOS LOTES.

NOTA 1: No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en el numeral correspondiente, se deja claridad que los pagos del contrato correspondiente a los costos variables por avance de interventoría[1] se harán conforme con los avances de la ejecución de las fases y los productos a entregar dentro del contrato de consultoría, por lo tanto, el mayor, o menor plazo de ejecución **no genera reconocimientos económicos al interventor.**

NOTA 2: Las tasas y contribuciones se liquidarán en el momento del pago de conformidad con la normatividad municipal, departamental y nacional que se encuentre vigente.

NOTA 3: Para cada pago el interventor presentará al supervisor los informes donde se relacionan las actividades realizadas, acompañado de los soportes y evidencias (registros de asistencia, actas de reunión, correspondencia enviada y recibida durante el periodo del informe, registro fotográfico, etc.) y las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del interventor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. **El interventor deberá presentar copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica, sea cual fuere su tipo de vinculación.**

Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario.

El supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificarando el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

10. ___X___ **PLAZO DE EJECUCION:**A continuación se señala el plazo de ejecución para cada uno de los lotes del presente proceso:

PLAZO DE EJECUCION LOTE 1: El plazo de ejecución del contrato será de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

PLAZO DE EJECUCION LOTE 2: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

PLAZO DE EJECUCION LOTE 3: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

PLAZO DE EJECUCION LOTE 4: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

PLAZO DE EJECUCION LOTE 5: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la

suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

PLAZO DE EJECUCION LOTE 6: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

PLAZO DE EJECUCION LOTE 7: El plazo de ejecución del contrato será de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

9. ___X___ Designación del funcionario que ejercerá vigilancia y control:

La vigilancia y control será ejercida por el Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia.

10. ___X___ Designación del funcionario que ejercerá la evaluación técnica (En caso de requerirse):

LOTE 1:

CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA Quindío.
Cedula: 18.402.753 de Calarcá
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

JUAN SEBATIAN CLAVIJO HERNANDEZ
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA
Cedula: 1.094.977.366 de Armenia
Correo electrónico: planeacionpdaquindio@gmail.com

CAROLINA PINEDA LÓPEZ
Cargo: Abogada contratista PDA Quindío.
Cedula: 1.097.400.516 de Calarcá
Correo electrónico: juridicopdaquindio2026@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 10.265.612 de Manizales (C)
Correo: Pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

LOTE 2:

MAURICIO ANDRES DIAZ BAHAMON
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA Quindío.
Cedula: 18.399.502 de Calarcá
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

CAMILO ALFONSO ESCOBAR GIRALDO
Cargo: Ingeniero Ambiental contratista PDA
Cedula: 1.026.283.012 de Bogotá D.C
Correo electrónico: planeacionpdaquindio@gmail.com

CAROLINA PINEDA LÓPEZ
Cargo: Abogada contratista PDA Quindío.
Cedula: 1.097.400.516 de Calarcá
Correo electrónico: juridicopdaquindio2026@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 010.265.612 de Manizales (C) ,
Correo: Pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

LOTE 3

JULIA ESPERANZA PAREJA MARTINEZ
Cargo: Ingeniera Civil contratista PDA Quindío.
Cedula: 34.533.842 de Popayán
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA
Cedula: 7.546.975 de Armenia
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

CAROLINA PINEDA LÓPEZ
Cargo: Abogada contratista PDA
Cedula: 1.097.400.516 de Calarcá
Correo electrónico: juridicopdaquindio2026@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 10.265.612 de Manizales (C)
Correo: Pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

LOTE 4

JOHANNA MARCELA MORENO NOREÑA
Cargo: Ingeniera Civil contratista PDA Quindio.
Cedula: 41.951.732 de Armenia
Correo electrónico: planeacionpdaquindio@gmail.com

JUAN SEBATIAN CLAVIJO HERNANDEZ
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA Quindío.
Cedula: 1.094.977.366 de Armenia
Correo electrónico: planeacionpdaquindio@gmail.com

CAROLINA PINEDA LÓPEZ
Cargo: Abogada contratista PDA Quindío.
Cedula: 1.097.400.516 de Calarcá
Correo electrónico: juridicopdaquindio2026@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 010.265.612 de Manizales (C)
Correo: Pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

LOTE 5

MAURICIO ANDRES DIAZ BAHAMON
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA Quindío.
Cedula: 18.399.502 de Calarcá
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

CAMILO ALFONSO ESCOBAR GIRALDO
Cargo: Ingeniero Ambiental contratista PDA
Cedula: 1.026.283.012 de Bogotá D.C
Correo electrónico: planeacionpdaquindio@gmail.com

CAROLINA PINEDA LÓPEZ
Cargo: Abogada contratista PDA Quindío
Cedula: 1.097.400.516 de Calarcá
Correo electrónico: juridicopdaquindio2026@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 10.265.612 de Manizales (C)
Correo: Pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

LOTE 6

CAMILO ALFONSO ESCOBAR GIRALDO
Cargo: Ingeniero Ambiental contratista PDA
Cedula: 1.026.283.012 de Bogotá D.C
Correo electrónico: planeacionpdaquindio@gmail.com

ANGELA MARIA AGUDELO RODRIGUEZ
Cargo: Ingeniera Civil contratista PDA
Cedula: 41951534 de Armenia
Correo electrónico: Angela.agudelor@gmail.com

CAROLINA PINEDA LÓPEZ
Cargo: Abogada contratista PDA Quindío.
Cedula: 1.097.400.516 de Calarcá
Correo electrónico: juridicopdaquindio2026@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 10.265.612 de Manizales (C)
Correo: Pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

LOTE 7

JULIA ESPERANZA PAREJA MARTINEZ
Cargo: Ingeniera Civil contratista PDA Quindío.
Cedula: 34.533.842 de Popayán
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA Quindío.
Cedula: 7.546.975 de Armenia
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

CAROLINA PINEDA LÓPEZ
Cargo: Abogada contratista PDA Quindío.
Cedula: 1.097.400.516 de Calarcá.
Correo electrónico: juridicopdaquindio2026@gmail.com

KURT WARTSKI PATIÑO
Cargo: Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Cedula: 10.265.612 de Manizales (C)
Correo: Pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA
Secretaria de Aguas e Infraestructura

Elaboró y proyectó: Kurt Wartski Patiño- Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico PDA Quindío
Aprobó: Natalia Giraldo Cuervo- Directora Administrativa Jurídica SAIDA